

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

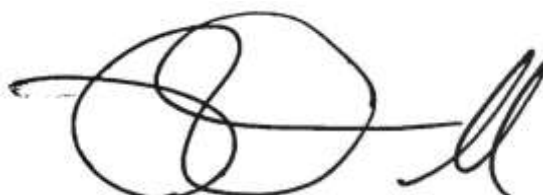
Ref. Proceso de Simulación Rad. 110013103043201500406 00

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico, el Juzgado se abstiene de resolver dicha petición, toda vez que las personas habilitadas para actuar dentro del proceso son los abogados reconocidos dentro de la *litis*.


Se insta a la memorialista (paola.garcia@ppulegal.com), para que en lo sucesivo se abstenga de presentar solicitudes en nombre propio y/o aduciendo la calidad de dependiente judicial, pues se itera que dicha posibilidad está reservada a los profesionales del derecho reconocidos en el presente asunto.

Notifíquese,

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 23 de junio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 046 de esta misma fecha.-
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67e34064b5279611a2877bf5844dd19e66d347d647c62358f926e1b2b0a21bb6

Documento generado en 19/06/2020 09:52:58 AM